

MARTES, 10 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 47

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3152 *Notificación de auto 7/2015 en procedimiento de despidos/ceses en general 134/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000134/2015, a instancia de Antonio Segundo Gutiérrez González frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., Tiffany´s Solares, S. L. y Tiffany´s Hoteles, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 02/03/2015 del tenor literal siguiente:

AUTO NÚMERO 000007/2015

El magistrado juez: Don Carlos de Francisco López.
En Santander a 2 de marzo de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este órgano judicial se sigue el procedimiento con el nº 0000134/2015 a instancia de Antonio Segundo Gutiérrez González frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., Tiffany´s Solares, S. L. y Tiffany´s Hoteles, S. L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 LRJS, cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el Juzgado que conoce del asunto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la remisión de las presentes actuaciones de despidos seguidas a instancia de Antonio Segundo Gutiérrez González frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., Tiffany´s Solares, S. L. y Tiffany´s Hoteles, S. L., para su acumulación a los autos nº 722/2014, que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº 6 de Santander.

CVE-2015-3152

MARTES, 10 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 47

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000000013415, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez.

Diligencia.- Seguidamente la extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el magistrado juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., Tiffany´s Solares, S. L. y Tiffany´s Hoteles, S. L., libro el presente.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3152

CVE-2015-3152